



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2009**

En el Salón de Actos del antiguo IES de Madridejos (Toledo), habilitado como Salón de Plenos, debido a las reformas que se están realizando en la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de Abril de 2009, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Tendero Díaz con el fin de celebrar la sesión ordinaria prevista en el art. 38 R.O.F, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistidos por la funcionaria de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez Zapero, por ausencia del Secretario General de este Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

#### SRES/AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Ángel Tendero Díaz

Sres. Concejales:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Del Álamo De La Cruz
- D. José Cepeda Villarreal
- D. José Carlos Gutiérrez Cano
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Rodríguez-Escalona Madridejos
- D. Luís de la Llave Escalona
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Tébar
- D. José Antonio Yuste Cañadilla
- D. Emiliano Sánchez Galán
- D<sup>a</sup> Dionisia Lara Rodríguez
- D. Ángel de la Llave Mora
- D. Francisco Camuñas Sánchez
- D<sup>a</sup> María Jesús Camuñas Gómez
- D. Benito Mariblanca Escalona
- D. Antonio Rodríguez González
- D. José Romero Rosell
- D. José Damián García-Moreno López

Secretaria Acctal: D<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez Zapero, funcionaria del Ayuntamiento por ausencia del Secretario titular D. Ricardo de Sande Tundidor.

Interventor Habilitado: D. Jose María Rodríguez Guerra.

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL PASADO 6 DE MARZO DE 2009.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado 6 de Marzo de 2009, preguntando el Sr. Alcalde si los asistentes desean realizar alguna observación.

No realizándose ninguna por los miembros corporativos, se aprueba, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el pasado 6 de Marzo de 2009, autorizando su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

#### **2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Tras dar lectura del epígrafe de este punto del orden del día, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen algo que manifestar.

Concedida la palabra al representante de Izquierda Unida, D. José Damián García Moreno, éste hace referencia al Decreto de fecha 25 de marzo relativo a la contratación de personal preguntando qué criterios se siguen para hacer estas contrataciones.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

Le responde el Concejal Delegado de Personal D. José Cepeda diciendo que es personal del Plan de Empleo y que se hizo por necesidades urgentes para la obra de adaptación del CAI nuevo y se contratan según corresponde, por el listado del SEPECAM.

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes quedan enterados.

La relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último Pleno Ordinario es la siguiente:

### **EXTRACTO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA CONVOCATORIA DEL ÚLTIMO PLENO.**

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones aprobando facturas varias.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones sobre altas, bajas, anulaciones y devoluciones de varios vecinos por la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Resoluciones sobre altas, bajas, anulaciones y devoluciones de varios vecinos por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Resoluciones sobre liquidación del precio público por prestación de servicios en el Aula de la Naturaleza Valdehierro.
- Resoluciones varias sobre la utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo o vuelo.
- Resoluciones varias sobre liquidación del precio público por utilización de dependencias municipales.
- Resoluciones varias sobre liquidación del Impuesto sobre Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Resoluciones varias Iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.

### **DECRETOS VARIOS**

- **Decreto de fecha 13-03-2009:** Resolviendo constituir la Comisión Local de Selección de las personas demandantes de empleo que llevarán a cabo los proyectos subvencionados por la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2009.
- **Decreto de fecha 16-03-2009:** Resolviendo acogerse a la Orden de 17 de febrero de 2009 de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, para el año 2009, las ayudas a municipios y mancomunidades de municipios de Castilla La Mancha en materia de archivos municipales, solicitando subvención según se establece en el Artículo 1º.2.c: Ayudas para la contratación de archiveros.
- **Decreto de fecha 23-03-2009:** Aprobando la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la plaza de Conserje del Centro de Día, así como la composición del tribunal calificador de dicha selección.
- **Decreto de fecha 23-03-2009:** Resolviendo acogerse a la convocatoria publicada y tramitar la solicitud de ayuda ante la Consejería de Industria, Energía y Medio ambiente, para la realización de varios proyectos elaborados por los Servicios Medioambientales.
- **Decreto de fecha 25-03-2009:** Aprobar la contratación del personal necesario para el Proyecto 1 de Acondicionamiento, adecuación y mantenimiento de infraestructuras de titularidad pública del 26 de marzo al 25 de junio de 2009.
- **Decreto de fecha 25-03-2009:** Admitiendo a trámite la reclamación presentada por Dª Teófila Mariblanca Portanova, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.
- **Decreto de fecha 26-03-2009:** Habilitando a la funcionaria Dª Ana Isabel Sánchez-Tembleque de la Llave para el desempeño de la Tesorería Municipal a partir de la fecha.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

- **Decreto de fecha 26-03-2009:** Nombrando Interventor Accidental a D. José María Rodríguez Guerra, funcionario de esta Corporación perteneciente a la Subescala Administrativa, Escala de Administración General.
- **Decreto de fecha 27-03-2009:** Disponiendo requerir a la U.T.E. CONTRATAS LA MANCHA, S.A., Y AQUILES EXPRESS, S.L., SILO DEL ALFÉREZ, para que en el plazo de 20 días naturales contados desde la notificación de la presente Resolución, subsane las deficiencias observadas en el informe de la Arquitecta municipal de 26 de febrero de 2009.
- **Decreto de fecha 13-04-2009:** Ordenando a RECUPERACIONES DEL ALAMO, S.L., representada por D. LEONCIO DEL ALAMO SOTO, la inmediata suspensión de las obras que se están realizando en el inmueble situado en antigua ctra. CM-400 (Pol. 40, parc. 105) de este término municipal, por falta de autorización municipal, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la total interrupción de las obras.
- **Decreto de fecha 13-04-2009:** Resolviendo abrir un nuevo plazo de diez días hábiles a fin de que los afectados por la disposición 5.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2008 convocando subvenciones para el ejercicio 2008, es decir aquellas personas que mantengan relación de consanguinidad o afinidad con algún edil de esta corporación municipal puedan participar en el proceso selectivo convocado para la selección de un Conserje para el Centro de día.
- **Decreto de fecha 14-04-2009:** Aprobando la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la plaza de Coordinador del Patronato de Cultura, así como la composición del tribunal calificador de dicha selección.
- **Decreto de fecha 15-04-2009:** Disponiendo a D. Jesús Cano Villamayor la inmediata suspensión de las obras que se están realizando en la finca rústica situada en el Pol. 85, parc. 16 de este Término Municipal, al tener dichas obras el carácter de clandestinas, por falta de autorización municipal. Se concede trámite de audiencia al interesado.
- **Decreto de fecha 16-04-2009:** Admitiendo a trámite la reclamación presentada por D. Javier López Longobardo, en representación de D. José Sonseca Romero e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.
- **Decreto de fecha 17-04-2009:** Ordenando a D. Teodoro Guijarro Nieves la reparación de la pared de cerramiento de nave o porche del inmueble situado en la C/ Virgen de África, al constituir un peligro para los viandantes de la zona, concediéndole un plazo de 1 mes para que solicite la correspondiente licencia y ejecute las obras, sin perjuicio de lo cual, deberá adoptar de forma inmediata las medidas de seguridad necesarias para evitar situaciones de riesgo en el viario público.

### **3º. RESOLUCION DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA COOPERATIVA SAT 2105-ECAM.**

Antes de entrar en la deliberación de este asunto, y estando afectados, en este punto y en el siguiente del Orden del Día por motivos de abstención, de conformidad con lo recogido en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ausentan del estrado, los siguientes Concejales: D. Luis de la Llave Escalona, del Partido Popular y D. Angel de la Llave Mora, del Partido Socialista.

A continuación, por Secretaría de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de las Áreas de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 22 de abril de 2009.

No entablándose debate entre los asistentes, el Sr. Alcalde pone el asunto a votación, resultando 14 votos a favor del dictamen de la Comisión, 7 correspondientes a los Concejales del PP y 7 a los Concejales del PSOE, ningún voto en contra y una abstención del Concejale de Izquierda Unida, por lo que el Pleno por mayoría absoluta ACUERDA:

**PRIMERO.-** NO ADMITIR el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Victoria Mora López, en representación de la COOPERATIVA SAT 2105-ECAM, con fecha 26 de febrero de los corrientes, nº. de registro 1584, por el que solicita el desistimiento a cualquier solicitud suya presentada en el Ayuntamiento referente a la permanencia de las instalaciones de la Cooperativa dentro de la UA-6, y



## *Imo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

renuncia a cualquier derecho que pudiera haber adquirido, ya que no cabe que una vez finalizado un procedimiento por alguno de los medios del art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, como es el caso de las alegaciones presentadas que ya se encuentran resueltas y que ante la falta de impugnación son firmes, se proponga posteriormente una nueva finalización mediante otro medio de los previstos en el citado artículo.

**SEGUNDO.-** NO INOCAR el procedimiento de revisión de oficio ni el referente a la declaración de lesividad solicitado por D<sup>a</sup>. Victoria Mora López, en representación de la COOPERATIVA SAT 2105-ECAM, con fecha 26 de febrero de los corrientes, nº. de registro 1584, contra el acuerdo de 13 de marzo de 2008 por el que se resuelven las alegaciones presentadas por la interesada, ya que dicho acuerdo se ajusta y se adoptó de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.2.5. del POM, esto es, que ante una instalación en situación de fuera de ordenación y cuyo uso sea incompatible con el planeamiento, como es el caso de la Cooperativa, el Ayuntamiento no viene obligado a conceder un plazo exclusivamente de 6 meses como erróneamente manifiesta la alegante, sino que puede ser superior, y del mismo modo puede firmar un convenio no siendo este imprescindible, pues de la redacción literal de este apartado del POM se deduce claramente que el Ayuntamiento puede o no firmar un convenio al recogerse textualmente que “*.el Ayuntamiento podrá firmar un convenio*”.

**TERCERO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada.

**CUARTO.-** FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **4º. APROBACION Y ADJUDICACION DEL PAU DE LA UA Nº 6 DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL.**

Continúan ausentes en este punto, los concejales, D. Luis de la Llave Escalona, del Partido Popular y D. Angel de la Llave Mora, del Partido Socialista, por motivos de abstención, de conformidad con lo recogido en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de las Áreas de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 22 de abril de 2009.

Finalizada la lectura del dictamen y previa autorización del Presidente, por Secretaría se informa que la Comisión Informativa no se manifestó respecto a la monetarización del 10 % del aprovechamiento lucrativo, pero el promotor en su propuesta de convenio sí solicita monetarizar por lo que el Pleno deberá manifestarse al respecto.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que su grupo defiende la monetarización, como lo ha venido haciendo hasta ahora.

Concedida la palabra al Concejales de Izquierda Unida, Sr. García Moreno, éste indica que el suelo lucrativo, supone en esta Unidad 1146 m<sup>2</sup> y que él propone que no se monetarice y se incorpore al Patrimonio Público del Suelo, añadiendo que si pasado algún tiempo se considera que hay suelo suficiente, se puede adoptar otro criterio.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para hacer constar que ya en el Pleno anterior se aprobó una moción sobre no monetarizar el suelo correspondiente al 10 % del aprovechamiento lucrativo.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde, propone votar por separado, la aprobación y adjudicación del PAU y la monetarización.

No produciéndose más intervenciones, seguidamente el Sr. Alcalde pone a votación la aprobación y adjudicación del PAU de la UA-6, resultando: 15 votos a favor, correspondientes a todos los miembros presentes en la sesión: (7 del PP; 7 del PSOE y 1 de IU), adoptándose los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** APROBAR el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación Nº. 6 del Plan de Ordenación Municipal presentado por Pretensados Jarama, S.L.L. y que comprende Plan Especial de Reforma Interior, Proyecto de Urbanización, Proyecto de Urbanización del Vial Ramón de Campoamor, Proyecto de Urbanización del vial Camino Hondo, Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio, con las rectificaciones recogidas en el informe de la Arquitecto



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

municipal y de la Secretaría General de fechas 15 de octubre y 14 de noviembre de 2008 respectivamente que deberán presentarse en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo, quedando en caso contrario el presente y los siguientes acuerdos sin efecto.

**SEGUNDO.-** OPTAR por la gestión indirecta del citado Programa y adjudicar su ejecución a la mercantil Pretensados Jarama, S.L.L. representada por D. Ricardo y D. Miguel Angel García Osorio García, en, en calidad de agente urbanizador,

**TERCERO.-** NOTIFICAR la adopción del presente acuerdo al agente urbanizador y a cuantos otros interesados figuren en el expediente, con expresión de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

**CUARTO.-** FACULTAR al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio Urbanístico con el que se formaliza la adjudicación de la ejecución del presente P.A.U., así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** DAR TRASLADO del presente acuerdo junto con la documentación que integra el Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, a los efectos de lo dispuesto en el art. 122.7 del TRLOTAU, y ordenar posteriormente su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación el Sr. Alcalde pone a votación el asunto sobre monetarizar o no, el 10 % del aprovechamiento lucrativo, obteniéndose 7 votos a favor de la monetarización, correspondientes al Grupo Popular y 8 en contra, correspondientes 7 al Grupo Socialista y 1 al Grupo de Izquierda Unida, por lo que el Pleno, por mayoría de los miembros presentes ACUERDA **la no monetarización del aprovechamiento lucrativo de la Unidad de Actuación nº 6 a que se refieren los presentes acuerdos.**

### **5º. APROBACION Y ADJUDICACION DEL PAU DEL SECTOR Nº 10 Y PARTE DEL SECTOR Nº 5.**

Se reincorporan a la sesión los Concejales D. Luis de la Llave Escalona y D. Angel de la Llave Mora.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de las Áreas de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 22 de abril de 2009.

No entablándose debate entre los asistentes, el Sr. Alcalde pone el asunto a votación, adoptándose por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- NO APROBAR** el PAU presentado por la UTE CONTRATAS LA MANCHA Y AQUILES EXPRESS S.L. SILO DEL ALFÉREZ, representada por D. Miguel Antonio Cesteros Fernández y D. Vidal Cencerrado Rodríguez, para el desarrollo Urbanístico del Sector 10 y parte del Sector 5 del Plan de Ordenación Municipal, por existir deficiencias en la documentación presentada y no haber sido subsanadas por el promotor en los reiterados plazos que este Ayuntamiento le ha venido concedido, todo ello haciendo uso del contenido del apartado 4 del artículo 122 del TRLOTAU, resolviendo la no programación del terreno afectado.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** este acuerdo a la Unión Temporal de Empresas promotora del citado PAU, así como a todos los interesados en el expediente, con indicación de los recursos que legalmente procedan.

### **6º. APROBACION INICIAL DEL PAU QUE INCLUYE EL PLAN ESPECIAL DE MEJORA PARA MODIFICAR EL USO DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE LA PARCELA SITA EN LA AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN S/N. DE EQUIPAMIENTO A INDUSTRIAL.**



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

Por el Sr. Alcalde se informa que este asunto no se dictaminó en la Comisión Informativa de Urbanismo Obras y Servicios, por lo que de conformidad con el artículo 92 del R.O.F. propone que el Pleno lo deje sobre la Mesa, pasándolo a votación en este sentido, adoptándose por 16 votos a favor (PP y PSOE) y 1 abstención (IU), DEJAR SOBRE LA MESA este asunto a fin de resolver ciertas cuestiones en una reunión que se celebrará en breve.

### **7º. ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO.**

Por Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de las Áreas de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 22 de abril de 2009.

Tras su lectura y concedida la palabra al Concejal de Izquierda Unida, éste hace referencia a que es un trámite previo para una permuta solicitada, indicando el Sr. Alcalde que no es ese el tema que ahora nos ocupa, que se trata únicamente de la desafectación de esta finca como bien de dominio público y que el asunto que ha explicado se tratará posteriormente si es que hay que tratarlo.

No existiendo más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble, procedente de cesión urbanística de la Unidad de Actuación nº 12-B de las antiguas NN.SS. cuyo promotor fue CRESPIMA S.L., con destino a equipamiento situada en la C/. Ntra. Sr<sup>a</sup>. de Valdehierro s/n con una superficie de 541,50 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 919, Libro 271, Folio: 100, finca 36678 al considerar que el bien inmueble descrito no es edificable en cumplimiento de lo establecido en el POM, según el informe técnico emitido, resultando por tanto incompatible la finalidad para la que se cedió, con el planeamiento municipal vigente, pasando por tanto de bien de dominio público a bien patrimonial.

**SEGUNDO.** Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**CUARTO.** Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

**QUINTO.** Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SEXTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

### **8º. RESOLUCION RECURSOS DE REPOSICION SOBRE APROBACION PAU DE LAS UAS Nº 34 Y 35.**

Por Secretaría de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de las Áreas de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 22 de abril de 2009.

No entablándose debate entre los asistentes, el Sr. Alcalde pone el asunto a votación, tras lo cual, el Pleno por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente ACUERDO:



## *1<sup>o</sup>. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

**PRIMERO.-** ESTIMAR el recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup>. Antonia Mariblanca Salas mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2009, n<sup>o</sup>. de registro 2292; D<sup>a</sup>. Milagros Rodríguez Gutiérrez, D<sup>a</sup>. María Almudena de la Llave, D<sup>a</sup>. María del Carmen de la Llave Rodríguez mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2009, n<sup>o</sup> de registro 2293; y D<sup>a</sup>. Milagros Mariblanca Cuellar, D. Pedro José Mariblanca Cuellar y D<sup>a</sup> María Jesús Mariblanca Cuellar mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2009, n<sup>o</sup>. de registro 2294, contra el acuerdo plenario de 20 de noviembre de 2008 por el que se aprueba y adjudica el PAU de las Uas 34 y 35, entendiéndose incoado el expediente de determinación del justiprecio de conformidad con lo dispuesto en el art.118.2 TRLOTAU.

**SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados.

**TERCERO.-** FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma e cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **9<sup>o</sup>. PRONUNCIAMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION DE ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE APRUEBA Y ADJUDICA EL PAU DE LA UNIDAD DE ACTUACION N<sup>o</sup> 3.**

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios en su reunión de fecha 22 de abril del 2009 y en la que en síntesis se recoge que la situación del expediente correspondiente a la UA-3 promovido por la Empresa GILSA 2002 S.L. es la siguiente:

Dicho PAU resultó aprobado y adjudicado en la sesión plenaria de fecha 20 de noviembre de 2008 condicionando los acuerdos adoptados a la subsanación de las deficiencias recogidas en el informe de Gestagua de fecha 7 de octubre de 2008, concediéndole para ello un plazo de un mes desde la notificación del acuerdo quedando en caso contrario los acuerdos adoptados sin efecto.

El citado acuerdo le fue notificado en fecha 2 de febrero de 2009 y la subsanación de las deficiencias ha sido presentada en fecha 20/04/2009.

No habiéndose cumplido dentro del plazo concedido la condición impuesta es el Pleno el que debe pronunciarse sobre si se admite la documentación presentada o por el contrario se cumplen los acuerdos adoptados en fecha 20 de noviembre de 2008. Se hace constar que se ha emitido informe favorable por la Empresa Gestagua en fecha 21/04/2009, a la última documentación presentada.

No produciéndose debate, el Pleno, por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.- CONSIDERAR** cumplida la condición impuesta a la Mercantil GILSA 2002 S.L., como promotora del PAU de la Unidad de Actuación n<sup>o</sup> 3 del POM, en el acuerdo de Pleno de fecha 20 de noviembre de 2008 por el que resultó aprobado y adjudicado el mismo, al haber subsanado la documentación requerida.

**SEGUNDO.- DECLARAR**, que los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en fecha 20 de noviembre de 2008, sobre aprobación y adjudicación del citado PAU, han alcanzado plena efectividad desde la fecha de celebración de este Pleno (24/04/2009)

**TERCERO.- NOTIFICAR** este acuerdo al Agente Urbanizador, la Empresa GILSA 2002 S.L., representada por D. Pedro Santos García Santiago y D. Pedro González del Campo Menor, así como a todos los interesados en el expediente, con la advertencia de los recursos legales que contra el mismo procedan.

**CUARTO.- FACULTAR** al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo

### **10<sup>o</sup>. MODIFICACION ESTATUTOS CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.**



## ***Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)***

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de las Áreas de Bienestar Social, Mujer, Sanidad e Igualdad en fecha 22 de abril de 2009.

Se concede la palabra a D<sup>a</sup>. María del Carmen del Álamo, (P.P) que explica el artículo que se modifica, en que sentido se hace y cual es el motivo, informando que al ser D. Damián García Moreno único miembro de Izquierda Unida, tiene que ser siempre él quien represente a su grupo, con las consiguientes dificultades, por lo que esta modificación se realiza para dar la posibilidad de delegar en otros miembros que no pertenezcan al Ayuntamiento.

Concedida la palabra el Sr. García Moreno, este agradece que se haya tenido en cuenta su petición y la modificación que ahora se realiza, a fin de permitir la delegación en otra persona que no forme parte de los grupos políticos.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

**PRIMERO.- APROBAR** inicialmente la modificación de los Estatutos del Consejo Local de la Mujer, en el siguiente sentido:

**Artículo 5:**

.....

- o Vocales: donde dice:
  - Una persona representante de cada grupo político municipal

Se añadirá: **“excepcionalmente y previa aprobación del Consejo Local de la Mujer, se podrá considerar la delegación de esta representación en otra persona que no forme parte de los grupos políticos municipales, siempre por motivos operativos del mismo Consejo.”**

**SEGUNDO.- SOMETER** a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a efectos que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

**TERCERO.- CONSIDERAR** definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.”

### **11º. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2007.**

Se informa que la Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada en fecha 4 de septiembre de 2008, conoció la Cuenta General del Ayuntamiento, del Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura y de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal Emviur Madridejos 2005, S.L, correspondiente al ejercicio 2007, realizándose la información pública en el BOP nº 290 de fecha 17/12/08 por plazo de quince días durante los cuales y ocho más se podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones cumpliendo lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado alegaciones ni reclamación alguna, por lo que el siguiente trámite es proceder a su aprobación.

Es conveniente dejar constancia que en la citada reunión los asistentes no ponen objeción alguna a las citadas cuentas con la única salvedad de que se aclare el informe de Intervención de fecha 19 de agosto de 2008 sobre la liquidación de los Presupuestos del Ejercicio de 2007, aclaración que se emite en informe de fecha 10 de septiembre de 2008, en el sentido de ser necesarias las firmas de los administradores en las Cuentas de la Sociedad EMVIUR MADRIDEJOS 2005 S.L., y considerando éste un defecto de forma que, debiendo subsanarse, no impide la aprobación de la Liquidación de la Cuenta General del ejercicio de 2007.





## ***Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)***

Las Cuentas de la citada Sociedad son presentadas, debidamente firmadas, en fecha 3 de noviembre de 2008, existiendo informe favorable de Intervención de esa misma fecha, que se comunica a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas para su conocimiento.

No promoviéndose debate entre los asistentes, el Pleno por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

**PRIMERO.- APROBAR** la Cuenta General del ejercicio 2007 del Ayuntamiento, Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura y EMVIUR Madridejos 2005, S.L.

**SEGUNDO.- RENDIR** la citada Cuenta General al Tribunal de Cuentas, remitiendo un ejemplar de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

### **12º. PRESUPUESTOS GENERALES EJERCICIO 2009.**

Por el Sr. Alcalde y de conformidad con el artículo 92 del ROF se propone dejar este asunto sobre la Mesa sin que se produzca objeción por ninguno de los asistentes, poniéndolo a votación y acordándose por 16 votos a favor (PP y PSOE) y 1 abstención (IU), DEJAR SOBRE LA MESA este asunto a fin de ser tratado en una próxima sesión.

### **MOCION DE URGENCIA**

Antes de entrar en el turno de Ruegos y Preguntas el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F., pregunta a los asistentes si tienen alguna Moción que someter al Pleno por vía de urgencia y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Responde el Concejales de Izquierda Unida D. Damián García-Moreno que él tiene una Moción que presentar a conocimiento de Pleno sobre **"la grave crisis de precios en el sector del aceite de oliva."**

Se justifica la urgencia por el proponente de la moción, sometiéndolo posteriormente el Sr. Alcalde a votación acordándose por unanimidad de los asistentes, incluir la moción presentada en el orden del día y proceder a su conocimiento, debate y votación:

A continuación se inserta el texto de la moción presentada.

#### **"AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MADRIDEJOS**

*D. José Damián García-Moreno López, Concejales - Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Madridejos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente:*

#### **MOCIÓN ANTE LA GRAVE CRISIS DE PRECIOS EN EL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El olivar es una producción esencial en la vida económica y social de muchas regiones de nuestro país y en particular de Castilla-La Mancha. No sólo es un modo de vida para sus cultivadores, sino que forma parte de una cultura que se transmite de generación en generación. El olivar tiene una gran dimensión social por los miles de puestos de trabajo que genera directamente e indirectamente.*

*En cuanto a producción, España es la primera productora de aceite mundial y Castilla-La Mancha es la segunda región productora de España. La superficie dedicada al cultivo del olivar en España supera los 2,5 millones de hectáreas. En Castilla-La Mancha ocupa alrededor de 385.356 hectáreas, lo que supone un 8,6% de la Superficie Agraria Útil y en concreto en nuestro municipio, **Madridejos**, son 3.614 hectáreas las que se encuentran con olivar implantado, alrededor del 17% de nuestra Superficie Agraria Útil.*

*A la gran superficie que supone, también hay que unir el enorme peso económico que representa. El aceite de oliva se sitúa en el tercer puesto en importancia en la Producción Vegetal española, en 2008 tras las frutas y hortalizas y el vino, aportando cerca de 2.000 millones de euros.*

*En Castilla-La Mancha el olivar cuenta con una gran importancia social, generando alrededor de 2,6 millones de jornales, principalmente en la campaña de recolección, convirtiéndose en el centro de la actividad económica de múltiples municipios de la*



## ***Imo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)***

Región, entre los que se encuentra el suyo. Se presenta así el olivar, como uno de los principales cultivos creadores de empleo agrario en el nuestra Comunidad y en concreto en su municipio, siendo este olivar un elemento fijador de población en el medio rural.

Además, debido a sus características, el olivo está perfectamente adaptado a condiciones climatológicas y medioambientales adversas, lo que le permite colonizar zonas de gran pendiente y suelos pobres en las que no sería posible la implantación de otra alternativa de cultivo. Por esta razón, el olivar situado en zona desfavorecida se convierte en un elemento de gran importancia social y económica, integrador del paisaje típico de la zona, cuyo abandono contribuiría al aumento de la erosión, el deterioro del medio y el desarraigo de la población rural.

Los costes de producción de los diferentes tipos de olivar con precios del mes de julio de 2008 se hallan entre los 1.500 €/ha y los 2.500 €/ha. Con las cotizaciones del aceite de oliva en origen del mes de marzo de 2008 (2,6 €/kg) no serían rentables, salvo en el modelo más avanzado de regadío. A los precios actuales de 1,8 €/kg, no es rentable la práctica totalidad del olivar de Castilla-La Mancha.

En la actualidad el sector atraviesa una situación de crisis debido a la subida de los costes de producción, junto con un descenso de los precios en origen del aceite superior al 30% a lo largo del 2008, ya que si en enero de 2008 las cotizaciones (\*) eran de 2,6 €/kg, en marzo de 2009 cotiza a 1,8 €/kg, lo que representa una bajada superior a los 0,8 €/kg. A este problema de precios en origen hay que sumar, la subida de los costes de producción que según el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino es del 22% con respecto al año 2007, además debemos considerar que nuestras explotaciones olivareras, con bajos rendimiento y en riesgo de abandono (el 45% de nuestro olivar), no cuentan con el soporte económico que ofreció la anterior reforma del olivar a otras regiones con lo que su rentabilidad es aun menor.

Con esta reducción de 0,8 €/kg del precio actual en relación con los de la campaña pasada y teniendo en cuenta la cantidad de aceite producida en nuestra Región, alrededor de a unas 70.000 toneladas (sin contabilizar aun el mes de marzo) los olivicultores castellano-manchegos ya están dejando de percibir más de 56 millones de euros. Esta pérdida de ingresos no solo repercute en el sector sino en todo el entramado de empresas auxiliares que lleva aparejadas, en definitiva acaba repercutiendo irremediabilmente en la economía de su municipio.

Coincidimos plenamente con la Organización Profesional Agraria COAG-IR, en considerar que esta dramática situación sólo puede resolverse desde el inequívoco compromiso inmediato, expreso y público de todas las instituciones democráticas de las zonas olivareras con los agricultores y agricultoras dedicadas al cultivo del olivar, mediante la puesta en marcha de una serie de medidas que permitan recuperar la rentabilidad de las explotaciones.

**Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Madridejos venimos a solicitar al PLENO de la CORPORACIÓN la aprobación de la siguiente propuesta:**

**1.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que insten a la Unión Europea a la actualización y activación inmediata del mecanismo del almacenamiento privado regulado por el Reglamento (CE) 1234/2007 (\*\*), por el que se crea una Organización de Mercados Agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.**

(\*) Cotizaciones de aceite en origen extraídas del sistema de precios en origen del aceite de oliva Pool red a fecha de 13 de marzo de 2009.

(\*\*) Artículo 33 del Reglamento CE 1234/2007 de 22 de octubre de 2007, por el que se establece la OCM única. Artículo 2 del Reglamento CE 2153/2005 de 23 de diciembre de 2005, relativo a las ayudas al almacenamiento privado del aceite de oliva.

El Reglamento de la OCM del aceite de oliva permite la articulación de ayudas para la realización de contratos de almacenamiento privado cuando existan graves perturbaciones del mercado posibilitando así una contención de la oferta y la estabilización del mercado.

En la actualidad sólo se permite la entrada en funcionamiento de la intervención del aceite de oliva cuando el precio de mercado se encuentre, durante más de dos semanas, por debajo de 1.779 €/Tm para el aceite virgen extra, de 1.710 €/Tm para el virgen y de 1.524 €/Tm para el aceite lampante. Estos índices fueron fijados tomando como referencia la campaña 1997/1998 por lo que, una década después, es preciso su actualización al menos a un nivel de 2,20 €/kg en correspondencia con el incremento de los costes de producción, a fin de que el mecanismo previsto sea verdaderamente operativo.

Este sistema de almacenamiento privado nos permitiría, en el momento de mayor necesidad, aumentar la liquidez de las almazaras y las cooperativas para poder así satisfacer las necesidades de los productores y facilitar la contratación de mano de obra, haciendo frente al pago de los gastos de recolección. De la misma forma, se contribuiría a romper la posición de dominio de las grandes industrias a la hora de establecer los precios en origen

**2.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que proteja, especial y particularmente, al olivar tradicional, al situado en zonas más desfavorecidas, que tan importantes funciones realiza, a través de la mejora de la rentabilidad de sus cultivadores.**

En este sentido, resulta de particular importancia la activación de medidas de reestructuración de las explotaciones olivareras que permita la reducción de costes y el aumento de competitividad. Dicha reestructuración y mecanización del sector se debe realizar en aquellas zonas en las que esta sea posible por la disponibilidad de agua y las características del terreno.



## ***1 Imo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)***

### **3.- Apoyamos el desarrollo de estrategias dirigidas a alcanzar la concentración de la oferta de los productores de aceite.**

Se deben apoyar aquellas medidas encaminadas a concentrar la oferta en origen, impulsando en mayor medida las asociaciones y fusiones de cooperativas y almazaras, de manera que se fortalezca el sector productivo, se adapte la organización de la oferta a la concentración de la distribución, se consiga una mayor capacidad de negociación y un aumento del valor añadido para los productores.

### **4.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que insten a la Unión Europea a modificar la normativa comunitaria relativa a las mezclas de aceite de oliva y a su denominación.**

La normativa de la UE relativa a las mezclas de aceites establece que la denominación de venta de la mezcla sea la de "Mezcla de aceites vegetales y de aceite de oliva" con tal de que el porcentaje de aceites procedentes de la aceituna, incluso en caso de aceite de orujo, supere el 50%. Esta redacción favorece el fraude económico al consumidor pues, aunque dichas mezclas no sean perjudiciales para la salud, aprovecha el prestigio del aceite de oliva como reclamo para un producto que nada tiene que ver con la calidad y salubridad de nuestro aceite de oliva.

Se considera imprescindible una modificación de esta regulación en el sentido de que la UE defienda el valor tradicional y la calidad de la producción del aceite de oliva, prohibiendo las mezclas destinadas al consumo interno en la UE, ya que esta medida adoptada por un Estado de forma independiente carecería de eficacia alguna.

En todo caso debe prohibirse la inclusión de la denominación aceite de oliva en la indicación de los aceites obtenidos por mezclas de aceites vegetales.

### **5.- Exigimos al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino que dote a la Agencia del Aceite de Oliva de la capacidad, los medios y las competencias necesarias para que realice un control pormenorizado de los datos de movimientos de aceites por parte de la industria.**

Consideramos indispensable el aumento del control de la Agencia del Aceite de Oliva sobre el sector industrial mediante la obtención y publicación de los datos de entradas y salidas y el aumento de los controles sobre los grupos industriales, no sólo sobre las existencias y movimientos de aceite de oliva sino también de las importaciones, entradas y salidas de los aceites de semillas, medida que aumentaría la transparencia de los mercados, contribuyendo así a alcanzar el principal objetivo de la Agencia.

### **6.- Trasladar este Acuerdo a D<sup>a</sup> Elena Espinosa Mangana, Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a D. José María Barreda Fontes, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, D. José Luís Martínez Guijarro y a los Grupos Parlamentarios de Las Cortes de Castilla-La Mancha y del Parlamento del Estado español.**

Tras la lectura de la misma por el Concejal de Izquierda Unida, el Sr. Alcalde la somete a votación, acordándose por unanimidad:

**1.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que insten a la Unión Europea a la actualización y activación inmediata del mecanismo del almacenamiento privado regulado por el Reglamento (CE) 1234/2007 (\*\*), por el que se crea una Organización de Mercados Agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.**

**2.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que proteja, especial y particularmente, al olivar tradicional, al situado en zonas más desfavorecidas, que tan importantes funciones realiza, a través de la mejora de la rentabilidad de sus cultivadores.**

**3.- Apoyamos el desarrollo de estrategias dirigidas a alcanzar la concentración de la oferta de los productores de aceite.**

**4.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que insten a la Unión Europea a modificar la normativa comunitaria relativa a las mezclas de aceite de oliva y a su denominación.**

**5.- Exigimos al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino que dote a la Agencia del Aceite de Oliva de la capacidad, los medios y las competencias necesarias para que realice un control pormenorizado de los datos de movimientos de aceites por parte de la industria.**

**6.- Trasladar este Acuerdo a D<sup>a</sup> Elena Espinosa Mangana, Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a D. José María Barreda Fontes, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, D. José Luís Martínez Guijarro**

## **13º. RUEGOS Y PREGUNTAS**



## *1mo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

Abierto por el Alcalde el turno de ruegos y preguntas, y concedida la palabra a D. Emiliano Sánchez Galán del Grupo Socialista, éste ruega que las bases de las convocatorias para las pruebas de acceso para la contratación de personal no se hagan tan complicadas, puesto que ha comprobado que en la plaza de Conserje del Centro de Día, de 170 aspirantes, 106 están excluidos, cuando lo normal es que los excluidos sean muchos menos que los admitidos, haciendo referencia a los documentos que se piden y que considera que muchos de ellos deberían pedirse después, como por ejemplo el certificado médico, habiéndose puesto en duda que las bases sean correctas.

Le responde el Sr. Alcalde que la contratación de este puesto se ajusta a una subvención y que efectivamente las bases eran muy enrevesadas, pero es un tema que nos venía dado, habiéndose ajustado este Ayuntamiento a lo que estaba establecido.

- Continúa el Sr. Sánchez Galán en el uso de la palabra para manifestar que uno de los compromisos del Grupo Popular, durante la campaña electoral, fue cubrir la plaza de Intervención con personal de habilitación nacional, como así se hizo y ahora comprueban que la Interventora ha cesado y pregunta si ha sido necesaria, habiendo costado mucho dinero, para tener que volver, al final, a la situación en la que se estaba en un principio, indicando que los funcionarios municipales que llevaban este tema lo hacían muy bien, considerando que no era necesaria dicha contratación.

Le responde el Sr. Alcalde que él no ha puesto en duda nunca la competencia de los funcionarios municipales y que en cuanto a la Interventora hay que tener en cuenta que la Intervención es algo en lo que no se puede coger el ritmo en un año, diciendo que si hubiera continuado lo hubiera hecho bien, y que además se contrató fundamentalmente como personal de apoyo a la Secretaría, habiendo dado el resultado que se pretendía.

Pregunta el Sr. Sánchez Galán, en relación con este asunto, si se sigue pensando en contratar a alguien para apoyo a Secretaría, a lo que el Sr. Alcalde responde que no.

- Se concede la palabra al D. Antonio Rodríguez González, quien manifiesta que no se ha tenido un recuerdo en memoria de quien fue Alcalde de este Municipio D. Miguel Organero Serrano, preguntando si existe algún motivo.

Le responde el Sr. Alcalde, que no existe ningún motivo, más bien todo lo contrario, que ha sido simplemente un olvido, por lo que se puede hacer al final de la presente sesión.

- Continúa en el uso de la palabra el Sr. Rodríguez González para manifestar que en la inauguración de la Piscina Cubierta no hubo mucha gente y se dijo que era una obra del Equipo de Gobierno actual, cosa que es de muy mal gusto, cuando la realidad es que fue una obra muy criticada e incluso se votó en contra, no haciendo ninguna mención al Equipo de Gobierno Socialista cuando fue éste quien lo hizo, incluso en contra de todos.

Le responde el Sr. Alcalde exponiendo que no dijo que el proyecto fuera cosa del Equipo de Gobierno actual, aunque la primera petición fue en época del P.P., pero sí a la agilidad para su puesta en funcionamiento, puesto que la de Consuegra todavía no está abierta. En cuanto a los asistentes, manifiesta que no hubo tiempo material para organizarlo de otra forma puesto que él se enteró un viernes por la tarde y fue más bien un poco en segundo plano, puesto que lo que se hizo fue aprovechar la inauguración de la de Consuegra y venir aquí.

Concedida la palabra a D. Damián García-Moreno, del Grupo de I.U. éste interviene para decir que quiere poner los puntos sobre las "íes" y que se cometió un gran error al hacer una en cada pueblo, cuando se debió hacer una conjunta entre Madridejos y Consuegra. Continúa diciendo que él sabía que venía pero no quiso ir y que en Consuegra hubo mucha gente pero aquí no, considerando que puede ser por disconformidad.

Le responde el Sr. Alcalde que puede faltar información, pero no cree que sea por divorcio por que la asistencia es buena.

Interviene el Sr. Sánchez Galán para decir que es cierto que la primera solicitud fue del P.P., pero decirlo ahora es hacer el ridículo. En cuanto a la construcción en común, antes del inicio de las obras se hicieron gestiones para ello, y fue precisamente la Junta la que no estaba de acuerdo puesto que lo que se quiere es que estén abiertas y si se hacía en común, al ser un servicio deficitario, si se aportaba la misma cantidad por los dos Ayuntamientos y asistían más usuarios de uno u otro pueblo podría dar lugar a problemas y que se terminara cerrando, pudiendo estar orgullosos de la obra hecha, preguntando por



## *1mo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

qué se estuvo en segundo plano y si hubo invitación para ello, puesto que el Presidente de la Comunidad va donde le llaman, si no le llaman no viene y aunque sea el PP, si le llaman viene.

Responde el Alcalde que él se siente orgulloso del Presidente puesto que también es su Presidente, pero que considera que no fueron formas. Se quejan de que no se haya hecho publicidad, pero no se pudo.

Interviene el D. Jose Antonio Yuste (P.P.) para decir que no ha sido una inauguración oficial, que ha sido más bien una visita y que aunque se estaba en ello y se han tenido conversaciones con la Viceconsejera, no se había hecho todavía porque hay deficiencias que se tienen que subsanar y se quería hacer de otra manera.

- Previa concesión de la palabra interviene D<sup>a</sup>. Dionisia Lara Rodríguez del Grupo Socialista diciendo que han pasado dos meses desde que solicitaron copia del Proyecto de la 3<sup>a</sup> fase de la Plaza de Toros y de San Francisco y aún no lo han recibido, rogando que cuando presenten algún escrito se les dé respuesta.

Le responde D<sup>a</sup> María Ángeles Rodríguez Escalona (P:P:) diciendo que creía que ya se les había enviado y D. José Antonio Yuste manifiesta que todos los proyectos estaban para que se pudieran ver en cualquier momento.

- Interviene D. Angel de la Llave (PSOE) para decir que ha visto publicado el anuncio sobre Aislamiento en el Pabellón de Santa Ana, pero no ha visto nada de la pista y pregunta si se va a cambiar. Le responde el Sr. Yuste Cañadilla, que ahora con cargo al Plan B, no.

El Sr. de la Llave considera que es más interesante la pista porque así no se puede utilizar y el Sr. Yuste le responde que hay otros pabellones y que queda para otro momento el acondicionamiento de la pista y la ejecución de unos vestuarios.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. de la Llave exponiendo que se están haciendo vestuarios en el Campo de Fútbol "El Prado" y que su grupo tenía pedido dentro del Plan cuatrienal la ejecución de vestuarios y almacén por importe de 40.000.000 de pesetas y quiere saber como está esto.

Le responde la Concejala de Deportes María Ángeles Sánchez diciendo que ha habido mucha presión por parte de los padres y lo han tenido que cambiar

Sigue manifestando el Sr. de la Llave que alguien no lo ha visto bien, que falta un vestuario para el árbitro y no es la mejor opción la mampara de cristal, considerando que es una falta de conocimiento, de previsión y de consulta a quien conoce el tema.

Continúan interviniendo D. José Yuste, D<sup>a</sup>. María Angeles Sánchez y D. Angel de la Llave sobre este tema, defendiendo cada uno sus posturas, finalizando el Sr. Yuste para manifestar que hay otras instalaciones además de las nuevas y que se van a adaptar los otros vestuarios que hay, para el árbitro.

- Continúa el Sr. de la Llave en el uso de la palabra, ahora para decir que en la última reunión del Patronato se presentó una subida de cuotas y se apremió su decisión argumentando que se tenía que traer al Pleno a aprobar y ahora resulta que en este Pleno no aparece, preguntando si se traerá pronto.

Le responde D<sup>a</sup>. María Ángeles Sánchez que no se dijo que se iba a traer a este Pleno sino al siguiente.

- Se concede la palabra a D. Francisco Camuñas (PSOE) quien manifiesta que su grupo presentó una impugnación a las bases de Conserje del Centro de Día a la que todavía no se ha dado respuesta y ruega que no se mienta para tapar una mala gestión. Continúa diciendo que en el Pleno dijeron que se había realizado consulta por escrito al SEPECAM y luego resultó que se hizo dos semanas más tarde. El PSOE considera que no se tenía que haber pedido la declaración jurada sobre consanguinidad o afinidad con algún miembro de la corporación, que hay que cumplir las normas y el acceso del personal a la Administración debe hacerse en condiciones de igualdad, mérito y capacidad. Para los temas familiares existe la abstención y recusación, insistiendo en que no se debe mentir porque es un tema serio.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que se hizo la consulta por teléfono.

Concedida la palabra a la Concejala de Bienestar Social, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen del Álamo, manifiesta que en la Comisión Informativa y en el Pleno se dijo que se había hecho por escrito, porque ella lo había dicho al técnico responsable de este tema y consideró que se había hecho así, pero luego esta persona



## *1 Imo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

le dijo que había hecho la consulta por teléfono tres veces, habiéndole respondido en todos los casos que no se iban a modificar, pidiendo que se solicitara por escrito, cosa que se hizo y al parecer lo han reconsiderado habiendo respondido que se anula el citado artículo y se ha concedido un nuevo plazo para la presentación de nuevas solicitudes, al tiempo que han ampliado el plazo para la justificación de la subvención.

Contesta el Sr. Camuñas diciendo que le honra reconocer que no se había hecho por escrito, insistiendo en que se dijo que esa cláusula no se debía exigir a los Ayuntamientos y que hay que ser más humilde.

Le responde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen del Álamo diciendo que el Ayuntamiento hizo la consulta y que sí él lo ha sabido antes será por que tendrá información privilegiada, a lo que responde el Sr. Camuñas que la única información privilegiada es que él se lee las normas, y pregunta si se piensa contestar a la impugnación que se hizo de las bases.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que ese es un tema de Secretaría, a lo que el Sr. Sánchez Galán añade que el político debe implicarse y presionar al funcionario para que agilice las cuestiones.

- Concedida la palabra a D. José Romero Rosell (PSOE) éste se refiere a los dos árboles que se sacaron del Paseo del Cristo antes de Semana Santa y que se repusieron, con lo cual está de acuerdo, pero no está de acuerdo sin embargo en que se hiciera un martes, con lo concurrida que está la zona por ser día de mercado y en que se contratara una máquina retro mientras que la del Ayuntamiento se encontraba en la nave municipal.

Le responde D. Jose Antonio Yuste diciendo que la máquina estaba averiada y que además no había maquinista a lo cual el Sr. Romero responde que la máquina no estaba averiada y que si no hay maquinista para qué se quiere, respondiéndole el Sr. Yuste que se quiere contratar a una persona, pero no hay dinero para ello.

- Continúa el Sr. Romero en el uso de la palabra para manifestar que visita el Parque del Camino Viejo todas las semanas y siempre lo encuentra lleno de hierba, ramas por el suelo, palos arrancados, fuente sucia, la balsa lleva dos años sin limpiar, los rótulos rotos, indicando que da pena, por lo que ruega se tome en serio dicho parque, que es muy visitado, recordándoles que fue hecho por el anterior equipo de gobierno del P.P. y ahora ellos lo tienen abandonado.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que efectivamente ya ha recibido más quejas sobre el tema y darán un toque a la persona encargada del mismo.

- Se concede la palabra a D. Damián García Moreno (IU) quien da lectura a diversas noticias buscadas de la hemeroteca (20-08-03) y ABC 23-05-04 sobre declaraciones hechas por los Alcaldes de Madridejos y Consuegra sobre la posibilidad de realizar estudios para servicios mancomunados entre los dos municipios, para tema de bomberos, sanitarios etc. El Alcalde de Consuegra, en aquellas fechas, D. Gumersindo Quijorna hablaba de piscina para los dos pueblos y ahora el portavoz del PSOE dice que se ha realizado como estaba previsto, una en cada pueblo.

- Continúa en el uso de la palabra el Sr. García Moreno, ahora para referirse al nuevo plazo solicitado por la UTE AQUILES EXPRES Y CONTRATAS LA MANCHA y del acuerdo adoptado hoy por el Pleno no concediéndolo, cosa por la que felicita a la Corporación y al pueblo, esperando que ello revierta en beneficio del municipio, indicando que la "M" de Madridejos, sea no la "M" de Marbella sino la "M" de mejorar.

- Vuelve a intervenir el Sr. García Moreno sobre los siguientes temas:

1º.- Pregunta por qué está el sello de la Alcaldía en el contrato privado de compra-venta de los terrenos de la Fundación Juan Vicente Camacho, en el que actúa como Patrono por ser el Alcalde y por qué se pone un plazo en los ingresos lesivo para los intereses de la Fundación.

Le responde el Sr. Alcalde que es un tema que ya ha dicho en todos los medios, y que si ha cometido irregularidades que se lleve a los tribunales, por lo que puede proceder como quiera.

Le responde el representante de IU que una cosa es el control judicial y otra el control político.

2º.- Pregunta si habrá chiringuitos la víspera de mayo, preguntándole a su vez el Alcalde cual es su opinión, respondiendo el Sr. García Moreno que él es partidario de que sí haya, pero con control, puesto que es preferible que se recoja todo en un punto concreto en lugar de estar disperso.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

Le contesta el Sr. Alcalde que no tiene coherencia con lo que dice en un momento u otro y que él considera que no son necesarios, pudiendo dar lugar a más movimiento en el camino y por lo tanto a más accidentes, como el que ha ocurrido recientemente, además de que lo ha pedido solo una persona a la que se ha dicho que se le autorizará un bar, considerando que en este tema está apoyado por los padres.

El Sr. García Moreno considera que el accidente ocurrido, al parecer ha sido por exceso de velocidad y hay otros que se producen con o sin chiringuitos, habiendo podido establecerse más controles de alcoholemia, etc. considerando que esta opinión la apoya la mayor parte de la gente joven.

3º.- Pregunta cómo está el tema de la limpieza del Río Amarguillo, que fue tratado en la última reunión del Consejo Local Agrario, siendo respondido por el Concejal de Agricultura D. Luis de la Llave (P.P.) que se está llevando a cabo desde antes de Semana Santa y que lo hecho hasta este momento está quedando bastante bien.

No formulándose más ruegos y preguntas por los asistentes, antes de levantar la sesión, por el Sr. Alcalde se pide guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del que fuera Alcalde de este Municipio D. Miguel Organero Serrano.

Transcurrido el minuto de silencio Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las once horas, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido como Secretaria Accidental, doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Carmen Rodríguez Zapero